- - -**ACTA 27.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día cinco de octubre del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura a el Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Acuerdo relativo a la designación del Secretario de Seguridad Pública del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, 3.2.- Acuerdo relativo a autorizar el programa General de Pavimentación, una acción de urbanización pública a favor del Municipio de Tijuana Baja California, 3.3.- Acuerdo relativo a la Autorización del Presidente Municipal para gestión de Recursos Federales Extraordinarios, 3.4.- Punto de acuerdo relativo a que por conducto del presidente Municipal, se giren instrucciones al oficial mayor para que implemente un programa de atención preferencial a las personas con discapacidad que visiten a las diversas dependencias municipales, 3.5.- Punto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria para elegir representante del H. Ayuntamiento ante el consejo consultivo del Instituto Estatal de la Mujer, 3.6.- Proyecto de acuerdo relativo al cambio de destino de bienes inmuebles previamente desincorporados, para la realización de una Unidad Administrativa Municipal, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictamen XX-GL-19/2011.- Relativo a la reforma del Reglamento para el Funcionamiento, Operación y Registro Municipal de Yonkes y Recicladoras de Metales para el Municipio de Tijuana Baja California, 4.2 Dictamen XX-FAM-001-.- Relativo a la autorización al Presidente Municipal para que en nombre y representación del H. XX Ayuntamiento, suscriba convenio de colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección al Ciudadano de Baja California, 5.- Clausura de la sesión.- - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de los Regidores David Ruvalcaba Flores y Mariano San Román Flores, a quienes se les justifica su inasistencia por encontrarse

atendiendo asuntos inherentes a su comisión, y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de octubre del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de octubre del año 2011.- -

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno C.P. Alcide Roberto Beltrones Rivera, procede a someter a consideración de los ediles la terna para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública del H. XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, enseguida se somete a discusión la terna propuesta, con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que dice:….”Con su permiso señor presidente antes que nada quisiera reconocer su decisión, la decisión que tomo de haber solicitado el cambio de secretario, yo sé que usted es un hombre comprometido con su ciudad, un empresario exitoso que quiere que le vaya bien a Tijuana y que independientemente de que los empresarios sean de los más afectados, pues también la comunidad en general también lo fue en su momento, motivo por el cual nosotros como fracción también hemos estado muy preocupados de que este tema sea atendido puntualmente y sí es algo que queremos reconocer de esta decisión que se dio, nosotros en su momento como usted bien lo sabe, vimos que ciertas situaciones no eran las mejores en la corporación donde nosotros lo denunciamos, lo platicamos, lo hicimos saber ante usted como algunos actores involucrados en este tema, otro punto que le quisiera comentar es decirle que nosotros lo que nos interesa es que exista una vinculación estrecha con el ejército, con las fuerzas militares, creemos que no se debe de perder esto, estamos convencidos que cuando se dio un cambio radical en nuestra ciudad cuando estábamos en una crisis de inseguridad muy grave, por desgracia en esos momentos ya repercutía económicamente a todos los tijuanenses, el ejército vino a poner un cierto orden porque sabemos que es un tema muy complejo muy delicado donde al final de cuentas siempre se va requerir de más, de más para poder lograr las metas y objetivos que todos esperamos como una ciudad idónea para tener una seguridad para todos los tijuanenses, nosotros lo que también queremos decirle es que estamos convencidos que a la mejor se puede dar la posibilidad de que con este cambio al no incluir alguna

persona que proceda del ejército se nos pueda perder el plan estratégico de seguridad, que era un plan más o menos a desarrollarse en un periodo de seis años donde como todos ya sabemos desde la certificación CALEA, la capacitación constante, el continuar con el equipamiento, en fin una serie de vertientes que creemos que no se deben de descuidar y son temas que nos preocupan al día de hoy por no escuchar propuestas que provengan de algún elemento del ejercito militar, lo que si quisiéramos también reiterar la solicitud es que fuese quien quedase como secretario, se realice los exámenes pertinentes de confianza. se realice un antidoping y esto en virtud de que va a atender un problema o un asunto tan importante para todos los tijuanenses donde al día de hoy fuimos punta de lanza a nivel nacional para mantener una cierta tranquilidad en nuestro estado y en nuestra ciudad, en lo particular también reiterarle la solicitud que quien vaya a encabezar estos esfuerzos tenga mano dura, que sea inflexible ante cualquier hecho que se presente ante la corporación, nosotros todo lo vimos lo que paso la vez anterior en la Subdelegación de la presa, fue un hecho que fue en primera instancia encubierto por la propia autoridad policíaca, donde eso sí se hubiese aclarado se hubiera sancionado y no hubiera trascendido a mayores instancias, de igual manera si quisiera decirle que quede quien quede de secretario y quien encabece estos esfuerzos, pues nosotros de igual manera vamos a estar muy al pendiente revisando el actuar de este nuevo secretario y pues bueno en conclusión nosotros sí nos oponemos, no en lo personal ni mucho menos ante cualquiera de estas propuestas, sino simplemente nuestro voto es en contra en virtud de que creemos y estamos convencidos que deberíamos de haber continuado para concluir esta etapa de por lo menos a largo plazo que era a seis años el de poder seguir contando con un elemento del ejercito militar encabezando los esfuerzos en esta ciudad. Es cuanto señor presidente y muchas gracias”…--- A continuación la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp en el uso de la voz manifiesta lo siguiente:…..”Muy buenas tardes con su venia señor presidente, yo estoy convencida de que la principal responsabilidad de mantener el mando de nuestro cuerpo policiaco recaen directamente sobre el Director de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal también creo que es ahí en donde debemos de juzgar minuciosamente los resultados que veamos a partir de estos cambios que estamos llevando a cabo, felicito la iniciativa de buscar turnar el mando a un civil porque en su momento no hubo la manera de que un civil pudiera llevar a cabo los trabajos que se han llevado a cabo en Tijuana hasta el momento, hubo la necesidad de que entrara el mando militar con mano dura a traernos esta paz que no

es completa que ha sido un poco recuperada, el poquito campo que le hemos podido recuperar a Tijuana, hoy la policía de Tijuana es reconocida a nivel nacional por su excelente desempeño y trabajo si bien principalmente preventivo, pero también es reactivo que ha sido un esquema que nos ha funcionado y que ha sido exitoso en nuestra ciudad como representante de la ciudadanía exijo que no se le dé rienda suelta a la corporación, exijo que se mantenga el avance del orden que se ha mantenido en esta ciudad desde hace mas de dos años, exijo también disminuir la violencia y los delitos de nuestra ciudad que el mismo día de hoy atacaron a uno de nuestros compañeros de aquí de cabildo, exijo también mantener la estrecha relación con los militares y el buen trabajo que se ha llevado a cabo con ellos, pero más que eso exijo resultados porque de ser la respuesta que creemos que vamos a tener no va a haber curva de aprendizaje, ni va a haber tiempos para adaptación, por lo cual los diez meses que se tuvo en el mandato anterior se verán reducidos a mucho menos que eso, creo que nuestro principal deber como gobierno es mantener la seguridad de la ciudadanía antes que la educación, antes que la seguridad social, antes que la economía, por eso hoy le doy mi voto de confianza a usted presidente por la terna que nos presentó porque también estoy convencida que las personas que nos está presentando son gente de su confianza y estoy segura que no se va a escatimar en recursos a la corporación policíaca que hoy más que nunca necesitamos seguir trabajando con ese orden que se ha mantenido y el día de mañana seré yo misma y mis compañeros quienes habremos de juzgar los resultados de las dos nuevas personas que entran a esta corporación de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Es cuánto”….--- Enseguida el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero dice:..”Necesariamente cuando se dan algunos cambios lo primero que exigimos de las personas sean militares o civiles es un compromiso de trabajo como Tijuana lo requiere, compromiso de trabajo que de alguna manera se va a seguir vinculando con esa coordinación que se da con el ejercito, prueba de ello es que en la dirección la propuesta es precisamente de un militar para seguir manteniendo ese respeto, ese orden y esa vinculación con las fuerzas armadas, pero necesariamente tenemos que pensar que a lo largo de nuestra historia quienes han dirigido las corporaciones municipales han sido civiles y han dado resultados y han dado buenos resultados no creo que tengamos que menospreciar la capacidad de un civil en un cargo tan importante, que primeramente lo demandamos los propios regidores de un compromiso de quien vaya a asumir esta responsabilidad y sobre todo de la confianza plena y

absoluta de los regidores y del primer edil del señor presidente municipal, por esa razón creemos que vamos por buen camino y vamos enrutados a seguir dándole la calidad y la cantidad de elementos que requiere la ciudad Tijuana, va enrutado a conseguir los mejores resultados de seguridad pública, no necesariamente porque el ejército los tenga si no porque todos participemos, porque esta es una labor ciudadana particularmente. Es cuanto presidente.”….--- Continua la discusión e interviene la Regidora Franciscana Krauss Velarde diciendo:…”Honorable cabildo, con su permiso señor presidente, la seguridad pública es una de las más graves responsabilidades que recae sobre un gobierno municipal y sobre todos nosotros, en el momento que hacemos este cambio, que se presenta esta terna yo no tengo la menor duda de cuál debe de ser nuestra posición concienzuda, estudiosa de la decisión que vamos a tomar en primer lugar para mi es contundente el apoyo al presidente municipal por la terna que nos está presentando independientemente de cuál de los tres quede como secretario, los tres tienen lo suficientes meritos como para estar al mando de nuestra seguridad pública y por otra parte yo creo que debemos de tomar un despertar para la ciudadanía porque es cierto que la ciudadanía debe de hablar y debe de denunciar a los malos policías para que haya una gran depuración policíaca, pero la ciudadanía también debe de utilizar esa voz para agradecer y para reconocer a los muchos y muy buenos policías que hay en la ciudad de Tijuana, la ciudad de Tijuana no la hace todos los millones que se invierten en equipo, en material o en uniformes, se invierte en ellos en esos policías buenos, es cierto que a veces se levanta la voz contra arbitrariedades que todos condenamos y que no debemos de permitir, pero también es cierto que se debe de levantar la voz para reconocer la dignidad del policía y de sus familias que todos los días se arriesgan también en la calle, de los cuales la mayoría son buenos, son responsables y yo voy por un programa, independientemente de quien sea el secretario, de dignificación del policía municipal. Es cuanto presidente.”…--- Enseguida interviene el Regidor Ricardo Franco Cazarez y dice:…”Con su venia señor presidente, mi voto es a favor del cambio ya que tendré la responsabilidad como regidor y como ciudadano de exigir y supervisar sus actos y acciones al respecto, ya que si bien le dimos el voto de confianza al capitán Gustavo Huerta en su momento hoy vemos que concluyo su etapa y no cumplió con las expectativas trazadas, por ello así también podré exigirle al nuevo secretario se trace una meta para medir sus resultados y en caso de no cumplir con las nuevas expectativas estoy seguro que el presidente municipal actuara en consecuencia como hoy lo está haciendo. Es cuanto señor

presidente.”….--- A continuación el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo manifiesta lo siguiente:….”También para comentar que es importante los cambios en esta ciudad mas en el tema de seguridad para quienes vivimos en la zona este de esta ciudad, vemos con inconformidad lo que estuvo sucediendo en la policía municipal faltó mucha atención para esta zona, los delitos están a la orden del día falta invertirle más recursos a esta zona de la ciudad y a toda la ciudad no nada más la zona este, pero creo que es una de las partes más sentidas, usted mismo nos lo comentaba y para quienes ahí transitamos a diario y tenemos nuestro domicilio en la zona este si sabemos de lo que sufren o que sufrimos los vecinos de esa zona y ayer platicando con las diferentes propuestas a este cargo pues vimos importante una de ellas, uno a la dignificación de la policía municipal creo que es algo que si tenemos que cambiar en esta ciudad, yo lo aplaudo que haya el interés de que la gente se dirija con respeto a la autoridad porque así se debe de dirigir la autoridad también con respeto a los ciudadanos, cosa que hasta ahorita a quedado distante de algunos oficiales hacia los ciudadanos, yo aspiro a que eso suceda, yo seré vigilante de eso y todos lo podemos ser de que la policía municipal se dirija con respeto a los ciudadanos y con apego a los reglamentos de transito y de la policía municipal, seremos vigilantes y de no cumplirse, bueno afortunadamente tenemos la oportunidad de en su momento cambiar las cosas si no se dan como se pretende, pero si aplaudo el hecho de hacer un cambio y poner a un civil por un militar no tengo nada contra los militares mis respetos creo que hacen su trabajo bien pero una cuestión de civiles hay que atender a los civiles, con todo respeto estoy de acuerdo con que se hagan los cambios necesarios y aplaudo ese cambio.”….-
En el mismo sentido interviene la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro y dice:…”Si con su venia señor presidente, comentar que nos queda claro que la preocupación de los compañeros de las diferentes fracciones integradas aquí en el cabildo pues es en el ánimo de construir y de tomar la mejor decisión en el tema trascendental de la ciudad donde pueden confluir tanto la situación de desarrollo económico, desarrollo social y muchos otros temas que de la seguridad pública se derivan, para mí es muy importante comentar que independientemente del mando que esté al frente ya sea civil o militar pues la importancia de esto es la voluntad de las autoridades de los diferentes niveles de gobierno en cuanto a la coordinación, así como las autoridades militares siempre y cuando no se pierda esa coordinación, las condiciones de años atrás son distintas en cuanto a la seguridad pública, así mismo como a quienes dirigen la administración pública, las políticas públicas de seguridad se rigen también a través del presidente

municipal y el cabildo y que a través de su comisión de seguridad pública deberá fijar los destinos que el actual secretario de seguridad pública, que hoy que tomemos esa decisión, pues deba llevar al interior de la corporación y por supuesto comentar es muy importante así mismo dignificar la función del policía pero para mí también es trascendental que la autoridad de la policía municipal no rebaje en ningún momento el respeto a los ciudadanos, el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos, el respeto, como muchas veces hemos sabido la violación a derechos humanos a algunos de los compañeros ciudadanos y que podamos llevar a cabo dentro de la comisión de seguridad pública una revisión exhaustiva en cuanto a los reglamentos y principalmente al bando de policía y buen gobierno a fin de que se revisen los criterios por los cuales se llevan a cabo las capturas en la calle de algunos infractores y obviamente pues también la capacitación constante en cuanto a lo que representa los derechos humanos de los ciudadanos. Es cuanto señor presidente.”….---- De igual forma interviene el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez para manifestar su postura como sigue:…..”Con su venia presidente y buenas tardes a todos, la alta significación de la decisión que estamos tomando en este punto ha hecho que un servidor consulte con mi partido encuentro social, la decisión de nuestro voto y en ese sentido quisiera externar las conclusiones a las que hemos llegado: primeramente hacer un reconocimiento que las condiciones de seguridad que actualmente prevalecen después de haber vivido años intensos en los cuales se dio con mucha presencia crímenes de alto impacto, necesariamente nos obligan a reconocer el trabajo de quienes han ocupado en el pasado la secretaría de seguridad pública, sin embargo aplaudimos y reconocemos las razones que usted el día de ayer nos hacía saber de la decisión de remover al secretario anterior y estamos con usted en eso, consideramos sumamente importante además de que esta ciudad transicione a mandos civiles en la secretaría de seguridad pública, esta transición parcial en la cual el secretario de seguridad publica será un civil y el director de la corporación será un mando militar o ex militar nos asegura a toda la ciudadanía la continuidad de un trabajo en acorde con los planes nacionales que se han establecido en materia de seguridad pública y sobre todo en una correcta y adecuada comunicación con el ejército mexicano, también hemos evaluado su petición de contar con un secretario de seguridad pública de su estricta confianza y en ese sentido hemos decidido apoyar la terna que usted nos está presentando el día de hoy y ese es el sentido y la razón de nuestro voto. Es cuánto”…..--- Por último el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo,

dice:….”Yo quiero agradecerles a todos ustedes sus comentarios, respeto la posición de cada quien como debe de ser porque debe de haber respeto en todo, pero les ratifico parte de lo que dije ayer, en ningún momento hay un cambio de política de seguridad, hay un cambio en dos posiciones es un acuerdo que tome con el General Duarte, con el General Landeros, con el Señor Gobernador, seguimos la misma ruta de la coordinación, seguimos con todos los acuerdos que precisamente han traído esta nueva etapa de seguridad, ha habido tiempos difíciles, esta administración va cambiando, va evolucionando y hay tiempos de hacer una reflexión ver cómo podemos mejorar sin cambiar como decía la política de seguridad del municipio, el Capitán Huerta hizo lo que pudo en su tiempo, vemos una nueva etapa yo les hice unas propuestas pero tengan la seguridad que con la misma firmeza que tome una decisión para un cambio se haría otro si no hubiera éxito, yo les agradezco sus comentarios sus consejos de ayer y ahora espero que sea una votación pensando en Tijuana, no pensando en partidos y que cada quien, yo se la responsabilidad que yo tengo en esto, pero ustedes también tienen responsabilidad.”….- -

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto con relación a la primera propuesta presentada que corresponde al Licenciado Jesús Alberto Capella Ibarra. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor la primera propuesta y los Regidores Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe emiten su voto en contra de la primera propuesta presentada. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con lo anterior se resuelve que no hay lugar para someter a votación de los ediles la segunda y tercera propuesta y el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- -

ÚNICO.-. SE DESIGNA COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA AL LIC. JESÚS ALBERTO CAPELLA IBARRA**.** -

Acto seguido se solicita la presencia del Licenciado Jesús Alberto Capella Ibarra, quien procede a rendir su protesta de Ley ante el Honorable a Cabildo.- Rinde Protesta.- - - -

En desahogo del **Punto 3.2** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidora Jesús Javier Merino Duarte, quien da lectura a proyecto a acuerdo relativo a autorizar el Programa General de Pavimentación del Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que una vez que se da lectura y se aprueba en votación económica la dispensa de tramite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, que dice:….”Con su venia presidente solo quiero referirme a uno de los párrafos de hechos a los que se refiere el punto de acuerdo que estamos votando, dice:… “*la ciudad de Tijuana tiene una superficie de mancha urbana de treinta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco hectáreas y la superficie ocupada por las vialidades haciende a seis mil seiscientos veinte y cinco hectáreas que representan el 19.25% del área urbana de esta ciudad.”*--- En ese sentido considero la alta importancia de este acuerdo que vamos a tomar y en ese sentido felicitar el esfuerzo que está haciendo esta administración municipal por continuar adelante en el programa de reencarpetado y de bacheo de esta ciudad.”….--- Enseguida interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para manifestar que:..”Con su venia señor presidente, las tareas trascendentales de una administración no deben ir nada mas a la parte bonita o a la parte que se ve, tenemos que ir a fondo particularmente en lo que se refiere a que ya es tiempo que en las colonias y que en los fraccionamientos, particularmente en las colonias, algunas que no han conocido el pavimento y otras que está muy deteriorado, el que ya existe y en muchos fraccionamientos inclusive tradicionales en la ciudad de los más grandes y viejos necesariamente ya requieren de una participación directa, la ciudadanía demanda mejores vialidades y en ese sentido tenemos que participar y ser partícipe todos de este gran esfuerzo y de esta gran convocatoria, el hecho de que participen los ciudadanos aportando un tercio del valor total de la obra, seguramente habrá quienes de manera inmediata levanten la mano y digan ya basta que en mi calle exista tierra y tengamos una calle digna con pavimento, eso nos va a dar una calidad de vida a los tijuanenses y eso nos va a dar una calidad de vida a todos los ciudadanos, eso indudablemente nos lleva a pensar que este gran esfuerzo debe reflejarse en esa gran participación, por eso mi voto es efectivamente positivo a que vayamos a lograr este gran esfuerzo y esta gran tarea que significa darle a Tijuana mas pavimento, no nada más el PYRE es Tijuana, tenemos mucho mas de eso gracias.”…..--- Interviene la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp y dice:..”Con su venia señor presidente, me parece que es una excelente iniciativa el que estemos

buscando los recursos federales extraordinarios, que estamos justo en la etapa exacta para estarlo haciendo porque sabemos que es el momento en que se empiezan a ofrecer estos recursos, me gustaría solicitar que los regidores seamos participes de todas las gestiones que se puedan llevar a cabo, de los contratos que se firmen, no de manera directa si no solamente estar informados de todo lo que se lleve a cabo y de igual manera que los regidores de distintas fracciones como soy su servidora del partido nueva alianza, se me haga participe de estos trámites porque también existen diputados federales del partido nueva alianza que están dispuestos a apoyar”….- - - - --

Y tomando en consideración que:- -

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracciones II y III incisos “g” e “i”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado B, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las funciones y servicios públicos que los Municipios tendrán a su cargo. - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que las leyes en materia municipal, determinaran los casos en los que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten el patrimonio mobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometen al Municipio en un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. - - - - - - - - -

TERCERO.- Que bajo esa premisa se aprueba y pública la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la cual en su artículo 1 establece que es reglamentaria del Título Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y en sus artículos 2 y 3 establece que al Municipio como orden del gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que esta requiera, encontrándose facultado para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales. -

CUARTO.- Que atento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley en comento, los Municipios tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal, realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en la Leyes. -

QUINTO.- Que el artículo 13 fracciones I, II, VII, XVI, XIX y XXVII del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece las

atribuciones del Presidente, indicando entre otras la de formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal; proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad; la ejecución de acciones de urbanización, edificación o instalación, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos de la materia; así como vigilar que se realicen las obras y se presten los servicios públicos municipales, dictando las medidas que resulten necesarias para evitar suspensiones derivadas de contingencias sociales o meteorológicas. - - - - - - - - - - - - -

SEXTO.- Que en congruencia con el artículo 9 fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos, que establece las facultades del Municipio en materia de desarrollo urbano, edificaciones, condominios, el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, determina que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la más eficiente interrelación entre los sistemas de convivencia y de servicios en cada centro de población, particularmente la creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas industriales y de vivienda de trabajadores, el transporte entre ambas y las justas posibilidades de trabajo y descanso; el mejoramiento de la calidad de vida que la comunidad demanda; la mayor participación ciudadana en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos; la estructuración interna de los centros de población y la dotación oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; la coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano; y el desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad y accesibilidad que requieran las personas con discapacidad. - - - - - - - - - - -

SÉPTIMO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en los artículos 7 y 11 determina que los Ayuntamientos son autoridades en materia de desarrollo urbano, con facultades para promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran; promoviendo la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbano, servicios públicos, para lo que pueden asociarse con otras entidades públicas o con particulares, para coordinar y concertar la

realización de acciones de urbanización de utilidad pública, en tanto que el artículo 147 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, define la acción de urbanización, señalando que incluye la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para garantizar la seguridad y accesibilidad requeridas por las personas con discapacidad; previniendo que las acciones de urbanización ejecutadas bajo la modalidad de fraccionamientos deben en los términos de los artículos 70, 90, 91 y 94 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, realizar donaciones a favor del Municipio, estableciendo lo relativo a su forma de entrega. -

OCTAVO.- Que mediante acuerdo emitido por el H. Cabildo el día 14 de diciembre del año 2001, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California en la edición del día 18 de enero del año 2002, se faculta al Ejecutivo Municipal para que ejerza las atribuciones que en materia de control urbano se contiene en la fracción X del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y ejerza las atribuciones que le correspondan al Ayuntamiento conforme el artículo 11 fracciones XXV, XXVII, XXX, XXXI y XXXII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California. -

NOVENO.- Que con fecha 30 de junio del 2011 se emite la convocatoria a funcionarios integrantes la administración municipal del H. XX Ayuntamiento para que se proceda a la instalación de la Comisión Interinstitucional para las Asociaciones Público-Privadas, en apego a la Ley de Proyectos de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Baja California. -

DÉCIMO.- Con fecha 07 de julio del 2011, a las 9:00 horas se reúnen en la sala de juntas de la Secretaria de Administración y Finanzas los funcionarios convocados a fin de participar en la instalación de la Comisión Interinstitucional de la cual se desprenden los siguientes: ………………………………………………………………………………

ACUERDOS: NÚMERO 01/2011: Se declara la instalación formal de la Comisión Interinstitucional para las Asociaciones Público – Privadas del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, integrada por Contador Público Rufo Ibarra Batista, Secretario de Administración y Finanzas, como Presidente de la Comisión, Licenciado Oscar Lino Sanabia Peinado, Oficial Mayor, Licenciado Antonio Ricardo Cano Jiménez, Coordinador de Gabinete, Arquitecto David Navarro Herrera, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Licenciado Miguel Velasco Bustamante Secretario de Desarrollo Económico de Tijuana y Arquitecto Yolanda Enríquez de la Fuente Síndico Procurador

Municipal. NÚMERO 02/2011. Se designa, a propuesta del Presidente, al ciudadano Ingeniero Manuel Guevara Morales, Director General Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana como Secretario Técnico de la Comisión. - - - -

ACUERDO NÚMERO 03/2011: Se aprueba la autorización para que se integren los estudios necesarios del Proyecto General de Pavimentación, para su posterior presentación ante la comisión, debiéndose respetar en la integración de los mismos, los siguientes lineamientos que se formulan en los términos del artículo 8 de la Ley de la materia: -

1.- Para el proyecto se podrán celebrar todos aquellos esquemas lícitos y proyectos integrales que faciliten la participación del sector privado en la realización de las obras, además de los actos jurídicos o contratos necesarios para lograr la ejecución del proyecto. -

2.- No podrán celebrarse contratos de Asociación Público-Privada respecto de aquellos bienes o servicios que por disposición Constitucional o legal no proceda su concesión, explotación, uso o cualquier otra forma de aprovechamiento por parte de particulares o con las personas o bajo las condiciones prohibidas por el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -

3.- En todo caso, la actividad del Inversionista Proveedor que participe en el proyecto Programa General de Pavimentación, estará subordinada al interés público que la provisión de infraestructura implica, y ello prevalecerá en cualquier circunstancia. - - - -

4.- Los estudios deberán comprender: --

a).- El proyecto de referencia deberá consistir en el estudio técnico de las vialidades que requieren trabajos de pavimentación y de rehabilitación, describiendo, su longitud, área, características, ubicación y monto de inversión según trabajos que la vialidad requiera. -

b).- El estudio de vialidad y factibilidad, consistirá en el estudio jurídico de la factibilidad de derramar las obras y de su ejecución por la modalidad de una Asociación Público-Privada. -

c).- El Análisis de Costo Beneficio, consistirá en la factibilidad financiera que se derive de un estudio que contenga: situación (necesidad) sin proyecto y posibles soluciones; descripción del proyecto; antecedentes o resumen ejecutivo; análisis de sensibilidad y riesgo; y conclusiones que derive de la comparación del proyecto de referencia y el proyecto de Programa General de Pavimentación. -

UNDÉCIMO.- En sesión celebrada el día 09 de agosto a las 09:00 horas estando presentes todos los funcionarios que participan en la Comisión Interinstitucional convocados en los términos de los artículos 12 y 15 Ley de Proyectos de Asociaciones Públicas y Privadas para el Estado de Baja California, se procedió a ceder el uso de la voz al Ing. Manuel Guevara Morales, Secretario Técnico, que expuso lo siguiente: - - - -
Dentro de los rezagos más importantes con altas tasas de crecimiento, Tijuana se ha caracterizado por un número significativo de desarrollos urbanos sin planeación y carentes de servicios públicos, siendo uno de los más relevantes la falta de pavimentación, tanto de calles locales, secundarias como deficiente urbanización en las calles primarias. Aunado lo anterior la creciente necesidad de mantenimiento de las superficies de rodamiento de la ciudad, causado por la mayoría de las calles y avenidas fueron diseñadas para un volumen y peso del tráfico vehicular distinto, por el aumento de los aforos vehiculares en cuyas áreas han sido limitados los esfuerzos de mantenimiento preventivo (sello, bacheo oportuno etc.). Han propiciado una demanda generalizada de la población para que el Ayuntamiento atienda en forma inmediata y eficiente el problema causado por el deterioro de las principales calles secundarias y de penetración de las colonias de Tijuana. -
La falta de infraestructura pluvial, en la ciudad debido al crecimiento histórico en zonas irregulares, el corte de cerros para crear áreas de construcción de vivienda y al propio topografía de la ciudad ocasiona un mayor desgaste por lo que es urgente atender con prontitud, con la finalidad de que no continúe el deterior urbano de la ciudad. - - - -
El XX Ayuntamiento de Tijuana ha realizado un diagnóstico del estado físico en que se encuentra una gran parte de la infraestructura vial de la ciudad, determinando que la falta de mantenimiento adecuado y el olvido de en la atención de la mayoría de las calles con programas de bacheo anual, existe una cantidad bastante importante con deterioro mayor, vencimiento de vida útil de la vialidad y con problemas de estructurales que no pueden ser corregidos con programas ligeros de bacheo. Lo que demanda una acción inmediata, que conlleva a demandar altos recursos financieros, estimados en una inversión cercana a los dos mil millones de pesos. El Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 declara que Las vialidades en colonias, constituye una de las funciones y servicios que el gobierno de la ciudad tiene a su cargo. La ciudad de Tijuana, tiene una superficie de mancha urbana de 34,365 has y la superficie ocupada por las vialidades, asciende a 6,625.00 hectáreas que

representan el 19.28% del área urbana. El sistema vial municipal está conformado de la siguiente manera:…….

Red vial primaria.- La red vial primaria está conformada por vías primarias y de acceso controlado. En conjunto, suman 357 km. Su administración está a cargo de los tres órdenes de gobierno. Además, las vialidades primarias de acceso controlado inciden en los sistemas regional, intermunicipal e intraurbano. La principal problemática de las vías de acceso, se debe a que no forman circuitos entre sí. Por su parte, las vías primarias que conforman los principales bulevares y avenidas semaforizadas de la ciudad, su problemática común es la desarticulación de los sistemas urbanos, además de otros problemas que repercuten en la fluidez del tránsito vehicular. Red vial secundaria.- Las 286 vías secundarias suman 686 km de longitud, las cuales 58 son consideradas como de primer orden y 236 de segundo orden. Teniendo como función principal llevar el tránsito de las vías locales a las arterias y dar servicio tanto al tránsito de paso como hacia las propiedades adyacentes. Su principal problemática radica en la falta de conectividad con las primarias Vialidad local.- Las vialidades locales, son las calles que conforman colonias y fraccionamientos con una longitud de 3,985 km. En general, presentan un alto déficit de pavimento y al igual que en las vialidades secundarias, las especificaciones de secciones y pendientes longitudinales no cumplen con las normas mínimas, sobre todo en las colonias populares. Especialmente se observa la falta de banquetas y de infraestructura de apoyo al peatón. Situación actual.- Del sistema vial actual solo el 59% cuenta con superficie de rodamiento pavimentada, del cual aproximadamente el 65% se encuentra en buen estado, El Plan Municipal de Desarrollo 2011- 2013, en el Eje 4.- Vialidades en Colonias establece la siguiente estrategia: Mejorar la accesibilidad vial de las colonias, consolidando un sistema vial eficiente, mejorando la conectividad de la red vial principal. Establecer un programa de Inversión a través de la Asociación Publica privada que logre como resultado una potencialización de los recursos públicos que combinados con la inversión privada permitan atender eficientemente:……

La demanda de mejoramiento de las vialidades, La construcción de nuevas vialidades en las colonias de Tijuana. Construir vías de acceso a colonias.

El Proyecto .- El Municipio de Tijuana propone como un plan estratégico de infraestructura "El Programa de Pavimentación de calles en Colonias de la ciudad" para ser ejecutado en los ejercicios presupuestales 2011-2013 Se propone un esquema donde se logre la participación ciudadana, en el desarrollo de obras

comunitarias de beneficio colectivo, que conjuntamente con fondos públicos, se inviertan en la realización de vialidades nuevas, la rehabilitación de otras, como el mantenimiento y mejoramiento, potencializando los recursos públicos con los privados, con la finalidad de atender en forma masiva la demanda ciudadana en cuanto el mejoramiento de vialidades, tanto de desplazamiento como de penetración y de confinamiento, tanto es su estructura física como en su interconexión, que permita ahorros importantes en la economía personal, como son ahorros en mantenimiento de vehículos por descomposturas ocasionados por las malas condiciones de las vialidades, ahorro en consumo de gasolina por desplazamientos más rápidos y más cortos, acceso del transporte más adecuado etc. El Proyecto consiste en rehabilitar 194.2 km con una superficie de 2.9 millones de m2 , la construcción de 63.1 km nuevas calles, con una superficie de 969,000 m2, con un valor total de inversión de $ 1,568.99 millones de pesos de los cuales el Gobierno Municipal aportara $ 500 mdp, el Gobierno Federal y Estatal aportaran $ 423 mdp y los ciudadanos beneficiados aportaran a través de cuotas $ 645 mdp. Esta participación ciudadana está enmarcada en la Ley de Urbanización de Baja California, bajo los sistemas de plusvalía y cooperación, y se propone que se realice una aportación conjunta de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal que logre 923 mdp del importe del "Proyecto de Pavimentación en Colonias". Y los 645 mdp restante lo aporte las empresas constructoras del país, preferentemente las de la ciudad de Tijuana, estas últimas, bajo el esquema de Asociación Pública-Privada recibirán pagos multianuales hasta por cinco años para recuperas su inversión y la utilidad esperada. Los ciudadanos beneficiados y en pleno ejercicio de la Ley de Urbanización de Baja California cubrirán su contribución bajos los sistemas de cooperación y Plusvalía a un plazo no mayor de cinco años. Por el Sistema de Plusvalía se implementa por un valor de 639.7 mdp que representa 969,000 m2 de vialidades nuevas de acuerdo a la relación de obras anexo 1 que forma parte de este proyecto y que se derramaran en forma proporcional. Por el Sistema de Cooperación se implementa por un valor de 929.3 mdp que representa 2,856,000 m2 de vialidades reconstruidas y mantenimiento mayor de acuerdo a la relación de obras anexo 2 que forma parte de este proyecto. y que se derramaran en forma proporcional. De tal manera que las cuotas que liquidaran los ciudadanos beneficiados que incluyen el valor total del proyecto de obra, los costos de financiamiento (que en este caso serán los cobrados por la Asociación-Publico privada en su carácter de financiador, y el 10% del valor de

la obra para el control, vigilancia, supervisión y administración. De esta manera los ingresos vía Contribución de Mejoras pagadas por los beneficiados de la obra, serán similar a los pagados a los proveedores inversionistas (asociación público-privada), con excepción de lo que establece el artículo 9 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California en cuanto a cuentas congeladas y cuentas exentas, las cuales se deberá de prever un importe anual durante la vigencia del cobro de la derrama como parte del presupuesto normal y propio de Ayuntamiento. Para de esta manera hacer frente a las obligaciones de pago, que para efectos del presupuesto proforma 2011-2013 se estiman en 4% cuentas congeladas y 3% cuentas exentas. Para la determinación del costo financiero para recuperar vía las empresas proveedoras Publico-Privadas se realizaron las corridas financieras considerando un interés nominal del 10% para el capital de crédito y un 13% por el Capital de riesgo (aportación de las empresas). Estas estimaciones son indicativas como un presupuesto base, pero de ser autorizados los contratos de Asociación Publico-Privados por este Comité Interinstitucional, y posteriormente por el H. Cabildo del XX Ayuntamiento de Tijuana se llevaran a cabo las licitaciones correspondientes donde esperamos que la competencia y el interés de colaborar en forma económica en los proyectos públicos por parte de la iniciativa privada su puedan optimizar a la baja el costo financiero. -

Así mismo confirmamos que las obligaciones de pago derivadas de los contratos de Asociación Público-Privada, se consideran erogaciones plurianuales y su presupuestación se regirá como gasto corriente en términos de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Las obligaciones plurianuales derivadas de los contratos que se celebren al amparo de la Ley de Proyectos de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Baja California, no se consideran deuda pública de acuerdo a la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios. El estudio de viabilidad jurídica y financiera menciona, que una vez consolidada la reestructura de la deuda pública o de recontratación según corresponda, el manejo de la deuda pública del Municipio de Tijuana presenta un perfil adecuado, razonable y en términos de la Ley de deuda pública del estado de Baja California el 5.84% que representa el importe de servicio de deuda para el ejerció 2011 en relación al presupuesto de gastos que se presentó en la solicitud de autorización de reestructura de deuda y contratación de la deuda adicional de 220 millones de pesos a contratar y este porcentaje es menor al 10% establecido como

límite de contratación de deuda pública del Estado de Baja California. - - - - - - - - - - - --
Al considerar que la contribución de mejoras establecidos bajo el amparo de la Ley de Urbanización de Baja California servirá de base como contraprestación para el pago a los proveedores Inversionista, en la o las Asociaciones Público-Privada que se conformen para financiar la obra pública del proyecto que nos ocupa se establece como su propia fuente repago, no representa una carga financiera mayor para el Ayuntamiento de Tijuana durante el plazo de recuperación y solo es importante establecer una eficiencia en el cobro de dichas contribuciones. Al termino de su intervención se desprende el siguiente: ACUERDO NÚMERO 04/2011: Se validan los estudios que integran el Programa General de Pavimentación, los cuales deberán remitirse al Presidente Municipal para su debido seguimiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado.- -
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -
PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que nombre y representación del Municipio de Tijuana, Baja California, realice el PROGRAMA GENERAL DE PAVIMENTACIÓN, en los términos, condiciones y para los efectos precisados en los subsecuentes resolutivos. -
SEGUNDA.- Para los efectos del punto anterior, el Ejecutivo Municipal, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Urbano a través de la Dirección de Obras e Infraestructura Municipal, proceda a realizar las bases de licitación, convocatoria, formatos de contratos y demás instrumentos necesarios para que se liciten los contratos de Asociaciones Público-Privadas o cualquier otro proceso para ejecutar el Programa General de Pavimentación, -
TERCERA.- El Presidente Municipal y la Tesorería Municipal deberán oportunamente incorporar a los Presupuestos de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas presupuestales para realizar las erogaciones plurianuales para cubrir los pagos que se

deriven de los contratos de Asociaciones Público-Privadas o cualquier otro proceso para realizar el Programa General de Pavimentación. -

CUARTA.- Igualmente, el Presidente Municipal deberá gestionar en cada ejercicio fiscal según corresponda, los recursos federales o estatales para integrar la mezcla financiera necesaria para la realización del Programa General de Pavimentación. - - - -

QUINTA.- El Presidente Municipal, por conducto del área administrativa que corresponda, proceda a realizar los estudios previstos por la Ley de Urbanización del Estado, para realizar la derrama de las obras que integran el Programa General de Pavimentación; y en su momento, realícese el procedimiento de participación ciudadana previsto en el cuerpo jurídico indicado. -

SEXTA.- En su momento, ejecútese las obras y derrámese las mismas sobre los beneficiados, procedimiento a su recaudación. -

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - - - - -

En desahogo del **Punto 3.3** la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la autorización al Presidente Municipal para gestión de recursos federales, documento que una vez que se concluye su lectura, se aprueba en votación económica la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y enseguida se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp, que dice:…." ."…..--- Interviene la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp y dice:.."Con su venia señor presidente, me parece que es una excelente iniciativa el que estemos buscando los recursos federales extraordinarios, que estamos justo en la etapa exacta para estarlo haciendo porque sabemos que es el momento en que se empiezan a ofrecer estos recursos, me gustaría solicitar que los regidores seamos participes de todas las gestiones que se puedan llevar a cabo, de los contratos que se firmen, no de manera directa si no solamente estar informados de todo lo que se lleve a cabo y de igual manera que los regidores de distintas fracciones como soy su servidora del partido nueva alianza, se me haga participe de estos trámites porque también existen diputados federales del partido nueva alianza que están dispuestos a apoyar"….- - - - -

Y no habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado.- -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal del H. XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California Lic. Carlos Walterio Bustamante Anchondo para que lleve a cabo, todas las gestiones necesarias para solicitar Recursos Federales Extraordinarios, otorgándole al Presidente Municipal y al Secretario de Administración y Finanzas del H. XX Ayuntamiento de Tijuana Baja California C.P Rufo Ibarra Batista, todas las facultades necesarias para la celebración y otorgamiento de toda clase de actos y contratos necesarios y convenientes para la administración y recepción de dichos Recursos Federales Extraordinarios. - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal Lic. Carlos Walterio Bustamante Anchondo y el C.P Rufo Ibarra Batista Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California gestione los trámites necesarios para la Constitución de un Fideicomiso, donde el Fiduciario administre los recursos que se destinaran para el apoyo de las Obras de Infraestructura. - - - - - - - - - -

TERCERO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en su caso en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - - - - - -

A continuación en el **Punto 3.4** hace uso de la voz el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez y da lectura a proyecto de acuerdo relativo a que por conducto del Ejecutivo Municipal se giren instrucciones al Oficial Mayor para que se implemente un programa de atención preferencial a las personas con discapacidad que visiten las diversas dependencias municipales, y agrega lo siguiente: …"Quisiera si me lo permite Alcalde agregar fuera de texto los siguientes comentarios adicionales. La intención de éste punto de acuerdo es lograr que la ciudad de Tijuana sea una ciudad más amigable

para las personas con discapacidad, en lo particular considero que deberían existir en los módulos de información al acceso Este de éste Palacio Municipal y en la recepción de cualquier otra dependencia municipal, personal capacitado para poder atender a las personas con cualquier tipo de discapacidad, principalmente me refiero a las personas que no tienen sentido de la vista y del oído. Al trabajar la redacción de éste documento y ser asesorado por algunos de los directivos de asociaciones que trabajan con las necesidades de personas con discapacidades me quedo en mente algo que quisiera compartir con ustedes, ellos argumentan que sus discapacidades son menores cuando ellos están realizando algún trámite o alguna visita oficial a las dependencias de gobierno de la Ciudad de San Diego. Porque?...porque la Ciudad de San Diego a implementado y en general Estados Unidos han sido muy celosos en implementar condiciones que les permiten a las personas con discapacidades ser más productivos en todos los sentidos, yo considero que nuestra ciudad debe de implementar ese tipo de políticas, que le permitan no solamente ser atendidos, sino que al momento de presentarse a alguna ventanilla tengan la seguridad las personas con discapacidades que serán atendidas en prioridad al resto de las personas que estarán seguramente haciendo fila eso les permitirá ser más funcionales y disfrutar con mayor presencia su vida en esta ciudad. Es cuánto."…--- Enseguida una vez que es aprobada en votación económica la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y enseguida se somete a discusión de los ediles, Tomando en consideración:- --

PRIMERO. Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." -

SEGUNDO. Que el Artículo 3, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial." -

TERCERO. Que es facultad de los miembros del H. 20 Ayuntamiento como integrantes del H. Cabildo y en los términos de los artículos 10 y 44, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones. -

CUARTO. Que el Reglamento Interno y de Cabildo en su Artículo 79, primer párrafo, instituye la facultad de cabildo de establecer las comisiones que considere necesarias para atender los asuntos de su competencia, en ese sentido en calidad de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, se propone el presente Punto de Acuerdo, el cual busca promover medidas positivas al interior de la administración pública, con el objeto de proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. - - - - - -- -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado.- -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- -

PRIMERO. Este cuerpo edilicio aprueba que por conducto del Presidente Municipal se gire instrucciones al Oficial Mayor, a efecto de que se implemente un programa de atención preferencial a personas con discapacidad que visiten a las diversas dependencias de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada así como Organismos Descentralizados Paramunicipales. -

SEGUNDO. Este cuerpo edilicio aprueba que el Programa de atención Preferencial a que se refiere el punto que antecede, deberá implementarse en un plazo no mayor a 60 días naturales, a partir de su aprobación por el H. Cabildo, en términos del presente Punto de Acuerdo. --

En desahogo del **Punto 3.5** del Orden del Día, la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la emisión de la Convocatoria para

elegir representante del H. Ayuntamiento ante el consejo consultivo del Instituto Estatal de la Mujer, mismo que una vez que se da lectura y se aprueba en votación económica la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y anexa a la presente acta como apéndice número cinco para enseguida se sometido a discusión de los ediles, con la participación del Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, que dice:…"Con su venia presidente y brevemente solamente felicitar al Instituto Municipal de la Mujer y al Instituto Estatal de la Mujer que por primera vez vemos un mecanismo tan serio y tan democrático en la elección de estos representantes. Es cuánto."….- - - - - - - - - - - - - - -

Y tomando en consideración que:- -

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia…El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia…Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado." - - - - -- - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en su artículo 6 establece: "De la representación legal del Municipio.- En representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes… El reglamento mediante el cual se otorguen facultades de representación legal y poderes, o el acuerdo del Ayuntamiento que las contenga, debidamente certificado por el Secretario Fedatario Municipal y publicado en el Periódico Oficial del Estado, tendrá en todo caso la naturaleza de documento público en los procedimientos administrativos y judiciales". A su vez el articulo 7 dispone: "Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el

Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:…I.- Dirigir el gobierno y la administración pública municipal, centralizada y Paramunicipal. -

TERCERO.- Que Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16 establece: “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones:…. “III.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal. -

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado.- - - - - - - - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se aprueba la emisión de la convocatoria para la renovación de Vocales Municipales integrantes de la Junta Directiva del Instituto de la Mujer del Estado de Baja California. Misma que se integra al presente acuerdo como anexo único. - - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la integración de una Comisión Especial para la recepción y revisión de las propuestas recibidas. -

TERCERO.- Para conocimiento de la ciudadanía; Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en un diario de mayor circulación o en su caso en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - - - - - -

En desahogo del **Punto 3.6** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Rubén Salazar Limón para dar lectura a proyecto de acuerdo relativo al cambio de destino de bienes inmuebles previamente desincorporados, para la realización de una Unidad Administrativa Municipal, respecto del cual una vez que se concluye la lectura y se aprueba en votación económica la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y enseguida se somete a

discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro que dice:….”Con su venia señor presidente, principalmente felicitar que por fin se esté concretando este proyecto que le va a dar facilidad al ciudadano, al usuario, ya que vamos a contar con la concentración de quince dependencias de la administración pública, que le va a significar un gran ahorro en pago de arrendamiento al ayuntamiento y por lo tanto también a los ciudadanos la facilidad de poder tener conjuntamente las diferentes dependencias a fin de poder efectuar los diferentes trámites, tratando de buscar la equidad en cuanto a los valores de los predios producto de esta transacción, de esta permuta y así mismo salvaguardar los intereses de los usuarios que acudan a las dependencias que vayan a ser trasladadas a ese inmueble, solicito se agreguen dos puntos resolutivos al punto de acuerdo presentado a la consideración del cabildo y que dice lo siguiente:…. *” Tercero: Que el valor asignado a los predios permutados será el que determine el avaluó actual que se realice a la firma del contrato de permuta.--- Cuarto: Deberá establecerse dentro del contrato las condiciones de uso de los predios aledaños a la plaza San Ángel con el fin de que estos no afecten los intereses de los usuarios del ayuntamiento. “*…. Esto con la finalidad de que en unas futuras inversiones de los predios aledaños, incluyendo el predio propiedad de la misma empresa con la cual se está permutando, no vayamos a afectar posteriormente los intereses de los usuarios y busquemos condiciones considerables para ellos, de tal manera de no afectar tampoco la práctica de las dependencias del ayuntamiento. Es cuánto”….--- De igual forma interviene el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe para decir:….”Bueno yo nada mas quisiera reconocer la voluntad política, éste es un tema que ya estaba en el tintero de tiempo atrás y es cuando uno dice que con los hechos demuestra que lo que importa es conseguir los espacios para que beneficien a la comunidad y por este motivo felicitar a la administración, decirles que es un proyecto excelente que vamos a contar con un patrimonio adicional y donde se va a poder brindar un servicio con mas oportunidad para los ciudadanos, muchas felicidades y mucho éxito y pedirles a mis compañeros en general que apoyemos este proyecto que es algo que va a funcionar para la vida infinita que tiene nuestra administración pública municipal. Muchas Felicidades.”….--- EL Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez manifiesta lo siguiente:….”Quiero sumarme también a la participación del compañero Erwin en el sentido de que considero una decisión inteligente el que podamos permutar bienes inmuebles que actualmente no tienen un uso especifico y que si bien son parte del patrimonio del

ayuntamiento la ciudadanía en lo particular no se está viendo beneficiada al momento por esos inmuebles y en esa misma inteligencia de lo que representa esta operación también llamar la atención a esta administración municipal en el sentido de considerar la prudencia de adquirir el lote de terreno continuo que actualmente sirve como estacionamiento y que entiendo es propiedad del grupo con el cual firmaremos este convenio. Es cuanto presidente.”…..--- Enseguida participa el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo como sigue:….”Con su venia señor presidente, también para felicitar este proyecto que se da, con esta permuta definitivamente tendremos una especie de palacio municipal pequeño en esa plaza ahora porque van a estar quince dependencias del municipio y definitivamente van a ser muy importantes las dependencias que ahí estén y como comentan los demás compañeros pues definitivamente a la gente se le va a facilitar a un solo punto llegar y que ahí sea resuelto su problema, el hecho que este ahí la delegación, servicios de salud en fin todas estas áreas va a servir para que la gente economice en el gasto de andar correteando las dependencias a diferentes lugares y hoy en un solo punto ahí va a encontrar la mayoría y eso es benéfico para la ciudad con esos predios que teníamos y que no se ocupaban pues definitivamente esto nos va a venir a beneficiar bastante. Yo felicito esa propuesta.”….--- El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice: ….”Gracias señor presidente también para sumarnos al apoyo a esta propuesta, obviamente coincido con la regidora Miriam Ayón siempre y cuando se agreguen esos dos puntos, sobre todo porque se van a concentrar quince dependencias y también hay que evaluar que el ayuntamiento tendrá un ahorro sustantivo, ya que muchas de las dependencias, de esas quince dependencias, pagan arrendamiento y eso representa un costo bastante considerable para las finanzas públicas de esta administración, entonces por ello consideramos que va a ser benéfico en ese sentido y sobre todo también porque se va acercar el servicio a la comunidad y va batallar menos, ahí se van a concentrar un buen número de dependencias y otra parte también importante es que esa zona va a tener una reactivación económica al estar varias dependencias municipales, por esto nuestro voto es a favor de esta propuesta. Es cuánto.”…..- - - - - -

En virtud de los siguientes ANTECEDENTES : -

1.- El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población – Tijuana 2002-2025, establece dentro del diagnóstico que, por no contar con el suficiente espacio en el Edificio del Palacio Municipal, oficinas de la Administración Municipal se han visto en la necesidad de ubicarse en otros sitios, algunas se han localizado en sitios estratégicos

de localización, pero a un alto costo, y aquellas que obviamente no representan un alto costo económico, se ve reflejado en su localización. Además la mayoría de estas oficinas se encuentran en un estado no apto para desempeñar sus funciones adecuadamente. Por lo tanto, este documento rector, propone que se desarrollen, centros integrales de equipamiento y servicios para facilitar el acceso a los habitantes. Ello acarrearía también un ahorro económico-administrativo para el sector público, ya que en un mismo espacio se concentrarían elementos afines, y con ello se daría un mayor y mejor servicio. -

2.- El Programa Parcial de Mejoramiento para la ZONA CENTRO de Tijuana 2004-2025 (PPMZCT), define como Proyectos Estratégicos a aquellos que *"…por sus características y potenciales, repercutan ampliamente en el beneficio de esta y en diversos ámbitos".* Dentro de los proyectos estratégicos que plantea se considera El Corredor Turístico desde la Av. Internacional hasta el Blvd. Agua Caliente. Así mismo este Programa plantea como uno de sus objetivos la rehabilitación de zonas con potencial de desarrollo para fortalecer una imagen digna de la Zona Centro. Además puntualiza que *"La Delegación Municipal Centro presenta fuertes limitaciones de espacio, su superficie actual es de 400 m², por lo que la disposición de espacios no es proporcional con el personal y la naturaleza de las funciones que se en ella se realizan."* -

3.- El Gobierno Municipal pretende con la creación de una Unidad Administrativa Municipal integrar en un espacio propicio y cercano, a diversas dependencias administrativas, para atender las necesidades de la zona centro, relacionadas a su vocación, así como de la Administración Pública Municipal en general. Dicha Unidad Administrativa Municipal será un espacio definido en el que se conjugan los esfuerzos del gobierno para mejorar los niveles de atención ciudadana, eliminado así la desvinculación espacial que existe entre dichas aéreas, mismas que incluye: - - - - - - - -

Dependencia: -

1.- Instituto Municipal de la Juventud. -

2.- Dirección Municipal de Salud. -

3.- Instituto Municipal de la Mujer. -

4.- Dirección de Control Sanitario. -

5.- Jefatura de Estacionómetros. -

6.- Delegación Centro. -

7.- Dirección de Desarrollo Social Municipal . -

8.- Delegación Centro. -

9.- Oficinas de Gestión del Ramo XX y XXXIII (DESOM). -

10.- Fideicomiso Mi Crédito. -

11.- Fondo de Asistencia a las personas con VIH-SIDA. -

12.- Oficina para Agrupación Comerciantes Del. Centro. -

13.- Oficina Asignada a la Opera de Tijuana. -

14.- Oficina de Asuntos Religiosos. -

15- Servicios Generales de Oficialía Mayor. -

4.- La distribución del espacio propuesta, es compatible con: El Programa de Fortalecimiento a la Desconcentración de Funciones en la Delegación Municipal Centro, que está condicionado entre otras a la Evaluación de Requerimientos, Asignación de Recursos, Incorporación de nuevas funciones y áreas operativas y a la Reubicación y adecuación de instalaciones y espacios, para acercar los servicios públicos a la comunidad dentro de un espacio funcional. -

5.- Que se tiene el acta 47 de la Sesión de Cabildo de fecha 11 de septiembre de 2006, en donde se desincorporaron del dominio público al privado del Ayuntamiento Dieciocho predios, definiendo usos específicos para cada uno y un destino para el producto de la venta, por lo que se propone a través de este acuerdo de Cabildo modificar el acta 47, Autorizando un cambio de destino para Seis de los inmuebles ya desincorporados, de tal forma que el Presidente Municipal proceda a darlos en permuta, para adquirir la propiedad del Inmueble ubicada en av. Alderete y av. Madero sin número, y con las claves catastrales RG-239-002, RG-239-003, ZN-835-111 Y ZN-835-010, con una superficie de terreno en su conjunto de 5,497.182 m² conocido como Plaza San Ángel, que a su vez será destinada para la Unidad Administrativa Municipal que albergara las dependencias del Ayuntamiento relacionadas en el antecedente 3 de este Dictamen. Por lo tanto este acto constituye también la autorización para adquirir la propiedad de dicho inmueble. -

A continuación se detallan los Siete inmuebles ya desincorporados que serán objeto de un cambio de destino para permutarlos:……

Lote	Manzana	Clave Catastral	Sup. m2	Fraccionamiento	Avaluo CEA
003	060	PM 06 003	19.395,36	COLINAS DE CALIFORNIA	$20.268.151,20
001	251	FV 251 001	7.717,33	VISTA DE PALMILLAS	$6.945.597,00
081	057	PC 057 081	6.657,00	COSTA CORONADO RESIDENCIAL	$10.118.640,00
030	057	PC 057 030	5.238,82	COSTA CORONADO RESIDENCIAL	$7.963.006,40
001	354	LC 354 001	7.054,98	PARQUE INDUSTRIAL LA JOLLA	$4.762.111,50
004	354	LC 354 004	5.218.82	PARQUE INDUSTRIAL LA JOLLA	$3.522.704,00
005	354	LC 354 005	7.108,46	PARQUE INDUSTRIAL LA JOLLA	$4.798.211,00
006	354	LC 354 006	7.724,75	PARQUE INDUSTRIAL LA JOLLA	$5.214.206,25

VALOR TOTAL $ 63.592.093.10 -

En virtud de lo anterior, los expedientes de los Doce inmuebles restantes y que se señalan en el Acta de Cabildo antes descrita, deberán ser turnados a la Comisión de Desarrollo Urbano para efecto de que se analice el estado legal en que se encuentran y como consecuencia de ello se determine su uso y destino. -

6.- Que el inmueble identificado como Plaza San Ángel fue objeto de una Opinión Técnica emitida por el Instituto Municipal de Planeación de fecha 3 de junio de 2009 y con numero de oficio DIR/167/2009, determinando que: *"… considerando lo establecido en los planes y programas de desarrollo este Instituto considera viable y factible el poder implementar la Unidad Administrativa Municipal en los predios identificados con las claves catastrales RG-239-002, RG-239-003, ZN-835-111 Y ZN-835-010 en la Zona Centro, por considerar que es congruente con los objetivos que establecen los multicitados planes y programas, lo cual permitirá un mejor desempeño de las funciones de la administración municipal correspondientes a la Zona Centro……."* - - - -

La integración de dependencias en una Unidad Administrativa Municipal tiene efectos positivos en la atención al Ciudadano y también en el desarrollo de la zona donde se ubica el inmueble, por lo que la presencia de la Autoridad repercute en la seguridad y en el desarrollo de actividad económica afín a los servicios que el Ayuntamiento pone allí a disposición del público, así mismo, la Oficialía Mayor a través de la oficina de Bienes Inmuebles dictamino que no existen bienes con las características que requieren las dependencias que actualmente arriendan, por lo que su concentración en el Inmueble objeto de la permuta es idónea, por lo que se propone la siguiente distribución del espacio: -

7.- Que la Comisión Estatal de Avalúos emitió un Dictamen estableciendo el valor del inmueble en $58'785,875.60 (Cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 60/100 Moneda Nacional. Que para la instalación de las distintas dependencias municipales se requiere de una inversión de $12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mismos que serán incluidos al avaluo para sumar la cantidad de $ 70,785,875.60 (Setenta millones Setecientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 60/100m.n). - - - - - -

8.-Cabe mencionar que la adquisión representa un ahorro por concepto de rentas equivalente a $296,160.00 Dólares (Doscientos noventa y seis mil ciento sesenta 00/100 Dólares) anuales, que la Tesorería Municipal ya no programara como parte del gasto del Ayuntamiento. -

9.- Que mediante oficio numero 336/ADQ/2010 de fecha 30 de Agosto de 2010, suscrito por el Oficial Mayor del XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, envió a la Secretaría de Gobierno Municipal, el expediente técnico del presente acuerdo, para que por su conducto sea remitido al pleno de Cabildo. -

10.- Que en cumplimiento a los artículos 48 y 50 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento, de Tijuana, Baja California, la Secretaría de Gobierno Municipal, turnó al Cabildo el expediente respectivo, para la emisión del dictamen correspondiente. - - - - - - - - -- --

Y tomando en consideración que:- --

PRIMERO. – Que el éxito de un gobierno no es producto de la suerte o de la

casualidad, sino del establecimiento de objetivos claros y de la aplicación correcta y oportuna de recursos en programas bien definidos para hacer posible lo que todos deseamos: ¡construir una nueva Tijuana, democrática y fundadora. - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo de Tijuana 2011-2013 es en sí, el instrumento que sociedad y gobierno propusieron para que Tijuana llegue a ser la ciudad que todos queremos. En donde algunos objetivos y estrategias pudieran parecer ambiciosos o difíciles de alcanzar. Es por ello que este identifica que una vez sumando todos los esfuerzos posibles y potencializando todos los recursos a nuestro alcance podemos construir el presente y un mejor futuro, más digno y humano, con la ciudadanía y para la ciudadanía. -

TERCERO. – Que Tijuana es una ciudad con un gran dinamismo, caracterizada por un alto crecimiento demográfico y urbano; Tijuana presenta una dinámica poblacional en constante crecimiento; es considerada una de las ocho ciudades de mayor concentración de habitantes del país, y en el contexto de conurbación intermunicipal junto con Playas de Rosarito y Tecate, es considerada el eje principal de la quinta zona metropolitana de México, siendo Tijuana la ciudad más poblada del Estado de Baja California. Es un hecho positivo y de gran alcance la participación de la inversión privada en el desarrollo de la ciudad, si ésta tiene lugar en un marco de actuación donde el gobierno municipal dicte las pautas. Si esto no ocurre, se desarrolla especulación con los mejores terrenos, y anarquía en la posesión de la tenencia de la tierra. Por ello, corresponde a la autoridad municipal encauzar el proceso de inversión y participación del capital privado a través de planes, estudios y proyectos que sean garantes del bienestar de la comunidad. -

CUARTO. – Que los predios ya desincorporados son susceptibles de un cambio de destino para que el Presidente Municipal celebre un contrato de permuta con la persona moral MBM INMOBILIARIA S.A. DE C.V. y adquirir la propiedad del inmueble conocido como “Plaza San Ángel” que se convertirá en la Unidad Administrativa Municipal eliminando con ello el pago de rentas. -

QUINTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en los artículos 3 y 6, señala que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad, que los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución están facultados entre otros, para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales y que tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así

como para celebrar contratos, obligarse y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, y que para adquirir un bien inmueble, se requiere la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar su adquisición. -

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado con la integración de los dos puntos propuestos por la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro.- -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino de los inmuebles descritos en el punto 5 de Antecedentes del presente Acuerdo, para que se permute a la empresa MBM INMOBILIARIA S.A. DE C.V. a cambio del inmueble identificado como “Plaza San Ángel” con las siguientes características: -

Fracción B, lote 2, manzana 239 clave catastral RG-239-002 y una superficie de 1,249.387 m². -

Fracción C lote 3, manzana 239 clave catastral RG239-003 y una superficie de 952.146 m². -

Lote 111, manzana 835 clave catastral ZN-835-111 y una superficie de 2,095.551 m². -

Lote 10 manzana 835 clave catastral ZN-835- 10 y una superficie de 1,200.107 m². - - -

Con una superficie de terreno en su conjunto de 5,497.182 m². Incluyendo las construcciones existentes. -

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Oficialía Mayor se elabore el contrato de permuta tomando en consideración, que la diferencia de valores de los terrenos propiedad del Ayuntamiento y los terrenos, construcciones y adecuaciones correspondientes a la PLAZA SAN ÁNGEL sea cubierta con un crédito fiscal para pagos de impuestos futuros contraídos por la empresa MBM INMOBILIARIA S. A. DE C: V., o sus accionistas con el AYUNTAMIENTO. -

TERCERO.- Que el valor asignado a los predios permutados será el que determine el avaluó actual que se realice a la firma del contrato de permuta. - - - - - - - - - - - - - - - - -
CUARTO.- Deberá establecer dentro del contrato las condiciones de uso de los predios aledaños a la Plaza San Ángel, con el fin de que estos no afecten los intereses de los usuarios. --
- -T R A N S I T O R I O S: - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en un periódico local de mayor circulación y/o en la gaceta municipal órgano de difusión del ayuntamiento de Tijuana Baja California y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. -
SEGUNDO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal de la presente resolución. - - - - - -
Continuando con el desahogo del orden del día, en el **Punto 4.1** del Orden del Día, el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, quien da lectura al dictamen No. XX-GL-19/2011, relativo a la reforma del Reglamento para el Funcionamiento, Operación y Registro Municipal de Yonkes y Recicladoras de Metales para el Municipio de Tijuana Baja California, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro que dice:…"Con su venia presidente, nada mas comentar con respecto a la situación que dio origen a esta iniciativa, que va enfocada principalmente a que el área de inspección pueda ir a regular lo que son los centros de acopio de materiales reciclables ya que el reglamento nada mas hablaba de yonkes y recicladoras y actualmente en la ciudad de Tijuana hay algunas áreas que se dedican a comprar materiales como cobre, cartón y demás que están dadas de alta como centros de acopio de materiales reciclables y que no estaban consideradas en el reglamento, por lo tanto no era factible la aplicación del mismo y por lo tanto consideramos importante ya que la situación de estos centros de acopio a generado también en la seguridad pública en la ciudad pues como la falta de esta regulación provoca que algunos delincuentes, algunos infractores roban cobre y como hemos visto algunos accidentes también al respecto y pues es necesario regular estos centros que se dedican a comprar y que realmente exista un registro de los mismos para también saber la procedencia de los materiales que son acopiados en esos lugares. Es cuánto"….- - - - -
Y tomando en consideración que:- --
PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a

proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales. -

SEGUNDO.-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". -

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que ¨… cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.¨. - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines. -

QUINTO: Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones. - - - - - - - - - - - -- - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor dictámen No. XX-GL-19/2011.- -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- -

ÚNICO.- se aprueba reformar el Reglamento para el Funcionamiento, Operación y Registro Municipal de Yonkes y Recicladoras de Metales para el Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del documento identificado como anexo

único, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra del presente.- - - -
- - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - Transitorios -

PRIMERO.- el presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación, mismo que deberá publicarse en el periódico oficial del gobierno del estado de baja california.-

SEGUNDO.- se derogan todas y cada una de las disposiciones normativas y reglamentarias derivadas de acuerdos y reglamentos que se opongan a las presentes disposiciones legales. -

TERCERO: una vez debidamente publicado en el periódico oficial del gobierno estatal, notifíquese por medio de la Secretaria General de Gobierno Municipal, a las dependencias correspondientes de esta administración, para la implementación inmediata de las reformas aprobadas.- --

Enseguida en el Punto 4.2 hace uso de la voz la Regidora Claudia Ramos Hernández para dar lectura al dictamen No. XX-FAM-001, relativo a la autorización al Presidente Municipal para que en nombre y representación del H. XX Ayuntamiento, suscriba convenio de colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección al Ciudadano de Baja California, mismo que una vez concluida la lectura se agrega a la presente acta como apéndice número ocho y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Naja Souraya Wehbe Dipp que dice:…..” Con su venia señor presidente, yo quisiera felicitar la iniciativa de la regidora Claudia Ramos Hernández por presentar esta propuesta de convenio porque del fenómeno del “bullying” no somos en la ciudad de Tijuana exentos de este fenómeno, es algo que siempre se ha vivido simplemente cada vez es mayor el acoso que sufren los jóvenes, niños, inclusive adolescentes y creo que una de las mejores maneras de atacar el problema es iniciando desde la escuela y pues que mejor que nosotros como municipio demos el ejemplo teniendo un Sistema Educativo Municipal y que sea a través de nuestras escuelas que se inicie con este programa, así es que felicito a la regidora, le agradezco que el apoyo que tuvimos por que también estuvimos ahí trabajando conjunta la comisión y es cuánto”….- - - - - - - - -

Y tomando en consideración que:- -

PRIMERO: El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." -

SEGUNDO: Que los municipios de Baja California, gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y en ejercicio de sus atribuciones, están facultados para aprobar y expedir los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como sus órganos de gobierno interno, lo anterior se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -

TERCERO: Que el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Así como Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial. - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: Que en virtud de la problemática social que se ha venido suscitando tanto a nivel nacional, la ciudad de Tijuana ya no es la excepción sobre casos del fenómeno denominado *¨bullying¨*, el cual se caracteriza por una especie de t*ortura* psicológica, emocional ya sea verbal o física en forma reiterada, en la que el agresor induce a su víctima, al silencio, la indiferencia y a la complicidad de otros compañeros. Es preocupante que en nuestro Municipio y en nuestro Sistema Educativo se presenten este tipo de conductas, ya que este tipo de agresión hacia el estudiante puede generar como consecuencia de tal acoso, una serie de secuelas psicológicas, que vienen a influir en su estado de ánimo y en su vida cotidiana, ya que el acosado vive aterrorizado, manifestándose con la idea de no asistir a la escuela y mostrarse nervioso, triste y solitario. En algunos casos, la dureza de la situación puede acarrear pensamientos hasta el suicidio e incluso su materialización. -

QUINTO: Que para salvaguardar la integridad del menor y cumpliendo con la responsabilidad del Honorable Cabildo es menester la actuación en el Sistema Educativo Municipal para la firma de un convenio con la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección del Ciudadano en Baja California, realizando la capacitación profesional al personal docente y trabajadores administrativos del Sistema Educativo Municipal para lograr la detección oportuna y en su caso la pronta solución de los

casos del acoso escolar (bullying), así como la prevención en una primera instancia, lo anterior para dar inicio en este nuevo ciclo escolar 2011 – 2012. - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTO: Que en razón de la problemática actual que se señala en el considerando Quinto, es el momento adecuado para suscribir el presente convenio con las instituciones propuestas, y que se cumpla con las Clausulas que en dicho Convenio se señalan, documento que se encuentra anexo al presente dictamen y forma parte integral del mismo. -

SÉPTIMO: Que es facultad de los integrantes de una Comisión Edilicia de este H. XX Ayuntamiento de Tijuana, en este caso y como corresponde de conformidad a los artículos 89 y 96 cuater, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, las Comisiones de la Familia y la de Educación, Cultura y Bibliotecas, así como atendiendo a lo que establece el artículo 98 del mismo ordenamiento legal que se invoca, emiten las Comisiones en conjunto, el presente dictamen. - - - - - - - - - - - - -

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, Ricardo Franco Cazarez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor dictámen No. XX-FAM-001.- -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal Carlos Walterio Bustamante Anchondo para que en nombre y representación del H. XX Ayuntamiento suscriba Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección al Ciudadano de Baja California, en los términos que se establece en el documento Anexo al presente, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertare a la letra del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Secretaria de Educación Pública Municipal del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, para que lleve a cabo la implementación y seguimiento de lo que establece el Convenio de Colaboración, que se refiere en el punto de

acuerdo anterior, materia del presente, en cuanto se refiere al Sistema Educativo Municipal. -

TERCERO.- Notifíquese a los Titulares de la Delegación Regional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección al Ciudadano del Estado de Baja California, para efecto de señalar fecha para llevar a cabo la firma del convenio materia del presente dictamen y se desarrolle en los términos que se establece. -

- T R A N S I T O R I O S -

PRIMERO: El presente Dictamen entra en vigor al momento de su aprobación. - - - - - -

SEGUNDO: Publíquese en el periódico oficial del Estado de Baja California y en un periódico de mayor circulación del Municipio de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los vecinos. -

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de la fecha. DOY FE.- - - -